



DECRETO. 912 DE 2021

Por medio de la cual se corrige un acto administrativo de nombramiento de un docente Etnoeducador.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el artículo 2.2.5.601 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, señala: "La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: [...] h) cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes".

Que el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece que: "[...] La vinculación, administración y formación de docentes para los grupos étnicos se efectuará de conformidad con el estatuto docente y con las normas especiales vigentes aplicables a tales grupos".

Que a través del decreto 804 de 1995 el gobierno nacional reglamento la atención educativa para grupos étnicos.

Que en vista que no existe un estatuto indígena propio, la Secretaria de Educación Departamental implemento una clasificación de grados de los docentes Etnoeducadores para surtir los procesos de nómina, ubicándolos en los grados ET, ET1, ET2, ET3 y ET4, tendiendo en cuenta para ello los decretos de salarios anuales expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los títulos aportados por el educador.

Que mediante el Decreto N° 062 del 3/6/2006 se nombró al señor(a) ROSARIO DE ARMAS JIMENEZ, identificado(a) con CC N° 33216815 en el cargo de docente Etnoeducador, quien presento título de Licenciado en Español y Literatura y Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica y se ubicó en el grado 2AE del Escalafón Nacional Docente.

Que una vez notificado y ejecutoriado el acto administrativo en cuestión, se evidencia un error en la clasificación del docente al asignarle un grado que no pertenece a su régimen.

En mérito de lo expuesto anteriormente,



DECRETO. 912 DE 2021 DE 2021

Por medio de la cual se corrige un acto administrativo de nombramiento de un docente Etnoeducador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO Corregir el decreto N° 062 del 3/6/2006, mediante el cual se nombró como docente Etnoeducador al señor(a) ROSARIO DE ARMAS JIMENEZ, identificado con CC N° 33216815, en la institución educativa CEIN GUAHIBO SIKUANI, en el entendido que el grado de escalafón asignado es ET3.

ARTICULO SEGUNDO El presente acto administrativo no genera efectos fiscales anteriores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaria De Educación Departamental De Arauca.




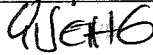
ARTICULO CUARTO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 JUN 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNERO
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carmen Yiseth Garrido	Líder Talento Humano	
Digitó:	Camilo Nieves	Auxiliar Administrativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	Maricel Ortiz Ramírez	Secretaria de Educación Deptal.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Guadasmo	Líder Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			